



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Miércoles 16 de Abril de 1941.

Núm. 78

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancélase una pensión. Pág. 625

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 625
Nombramientos 626

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancélase un nombramiento. 627
Nombramientos 627

SECCION JUDICIAL

Remates. 627
Títulos supletorios 627
Terrenos municipales 630
Denuncia de minas 631
Citación. 632
Marcas de fábrica 632

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº XXIII

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar la pensión de Montepío que gozaba la señora Sofía viuda de Obando, del Departamento de Managua, por haber fallecido.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Abril de 1941.—(f) A. SOMOZA—(f) Benj. Argüello, Capitán G.N. Ministro de la Guerra, por la ley.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 46

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Alberto Gómez, Administrador de Rentas del Departamento, en representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se designará con el sólo nombre de «El Gobierno», por una parte, y Miguel Cuadra Sotomayor, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, en representación de la Sociedad «Venerio de Cuadra Ltda.», conforme escritura social Nº 90

de la una de la tarde del día veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y nueve, ante los oficios del Dr. Carlos Meza y Salorio, según el testimonio presentado, inscrito bajo el Nº 65 de la página 242 a la 244 del Tomo Primero del Libro II del Registro Mercantil de este Departamento, el día veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, quien en adelante se llamará simplemente Los Contratistas, por otra, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

Los Contratistas son propietarios del Salón de Espectáculos situado en esta ciudad, frente al Mercado y conocido con el nombre de «Cine Alhambra». De conformidad con la letra «B» Inc. VI, Arto. VII y Arto. 73 de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 15 de Diciembre de 1939, debe pagarse por los Contratistas, por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas de cine, maromas y otros espectáculos que se den o exhiban en el aludido Salón, el impuesto de Timbres en el monto y proporción que se establece en la citada Ley.

II

El Gobierno con el fin de facilitar a los Contratistas el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con los contratistas el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes:

III

Los contratistas se obligan a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes, la suma de Cien Córdoba . . . (C. 100.00), en concepto de pago del impuesto de Timbres aludido, en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras, que con la suma citada de Cien Córdoba, los Contratistas pagan anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. Los Contratistas no podrán reclamar del Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive

casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Asimismo en ningún caso podrán enterar una suma menor de la estipulada.

IV

En caso de falta de pago de los Contratistas de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrán dar representaciones o funciones de ninguna clase mientras el entero de la suma total no se efectúe y que se tendrá por caducado el presente Contrato incurrirán en concepto de pena por su morosidad, en la multa de Diez Córdobas (\$ 10.00) diarios, a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes de común acuerdo en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de los Contratistas, el certificado o constancia del Administrador de Rentas de este Departamento de no haberse enterado la suma antes estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuarán los Contratistas, contra recibo en duplicado, que percibirán del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservarán en su poder para su resguardo, y el duplicado lo enviarán por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

VI

Este Contrato durará un año a contar del día primero de Febrero corriente, y se elevará al conocimiento del Gobierno para su aprobación.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente. En fé de lo convenido, firman cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Chinandega, y en el local de la Administración de Rentas, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Alberto Gómez—Miguel Cuadra Sotomayor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 270

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas de Managua:

Don Orlando Castro F., Colector de Rentas de Licores y Sanidad; don Hum-

berto Noguera, Auxiliar del Colector de Rentas de Licores y Sanidad, en lugar del señor Guadalupe Espinosa que abandonó el puesto; don José Manuel Hernández, Auxiliar del expendedor de Especies Fiscales, en lugar del señor Humberto Noguera, que pasa a otro puesto; señorita Rosario Córdoba, tercera Mecanografista, en lugar del señor José Manuel Hernández, que pasa a otro puesto. Los Coletores y el Expendedor de Especies Fiscales, rendirán fianza suficiente para garantizar el desempeño de sus funciones. El presente acuerdo surte sus efectos desde el 1º del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 271

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor José Roiz, Agente Fiscal en la Mina La India, Departamento de León, en lugar del señor Anibal Somarriba, que renunció. El nombrado tomará posesión de su cargo previa la fianza de ley; y devengará los honorarios correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 272-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Francisco Mora, Encargado de la Limpieza de los servicios sanitarios de la Dirección de Ingresos, con el sueldo mensual de veinticinco córdobas (\$ 25.00) que se pagarán de Remanentes de la Administración Pública 1940 1941.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 274

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Tribunal de Cuentas:

Don Carlos Moncada, Contador de Glo-sas del Tribunal y don Manuel Bermúdez N., Oficial 8º de la Sala de Contabilidad, encargado de la Cuenta de Traslaciones. El señor Moncada tomará posesión de su cargo, una vez rendida la fianza de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 277

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Gustavo Gutiérrez P., Archivero de la Tesorería General, en lugar del señor José Francisco Rodríguez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Abril de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público J. Ramón Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 281

El Presidente de la República,
Acuerda:

I—Cancelar desde el 21 de Marzo corriente, el nombramiento de Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Estelí, al señor César Pallavicini,

II—Nombrar desde el 19 de Abril, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Estelí, al señor Arnoldo Robleto.

III—Nombrar desde el 19 de Abril, Auxiliar del Laboratorio del Ministerio de Agricultura y Trabajo al señor César Pallavicini.

IV—Los nombrados devengarán los sueldos respectivos asignados en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 31 de Marzo de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 797

Tres tarde veintiuno Abril entrante, remataráse este juzgado finca rústica seis manzanas, ubicada jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Norte, César Sánchez; Poniente, camino; Sur, Francisco Baltodano.

Base: cuarenta córdobas.

Ejecución Carlos Manuel Carrillo contra Francisco Carrillo.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Jinotepe, treintuno Marzo mil novecientos cuarentiuno.—Enmendado—veintiuno—Vale.—Más enmendado.—Entrante—Vale.—Leónidas Sánchez, Srío. 634 3 2

Nº 813

Tres tarde, dieciséis corriente, remataráse rústica, jurisdicción, limitada: Oriente, Serapio Alemán; Occidente, Mateo Jalinas; Norte, Remigio Flores; Sur, Gregorio Ramos.

Vale sesenta córdobas.

Juzgado Local, Tisma, cuatro Abril mil novecientos cuarentiuno.—Bernardo Vilchez—José Barrera, Srío. 646 1

Nº 814

Dos tarde, cinco Mayo, remataráse casa solar sitas Nandaime, veinticinco varas Oriente—Poniente, veintiuna Norte—Sur. linderos: Norte, Eusebio Ruiz; Sur, Felipe Neri; Oriente, Luisa Cruz; Occidente, Luis Sáenz.

Ejecuta: Santos Sovalbarro—Laura Sequeira.

Valorado: Ochocientos córdobas.

Juzgado Local, Granada, tres Abril mil novecientos cuarentiuno. Carlos Alberto Jarquín, Secretario. 647 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 673

Ernesto Medina solicita título supletorio casa y solar situados barrio La Cruz de esta ciudad, lindantes: Oriente, Ana Luisa Antón; Poniente, Andrés Linarte; Norte, Angela Fornos; Sur, Eliseo Martínez.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Soza.—Ramón B. Guevara A., Srío. 552 3 3

Nº 674

Fernando Somarriba solicita título supletorio de la cuarta parte de casa y solar situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad lindante: Oriente, herederos de Florencio Ulloa; Poniente, Virginia de Rojas; Norte, Encarnación González; Sur, María Dolores Ulloa y María Mesa.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Soza.—Ramón B. Guevara A., Srío. 553 3 3

Nº 675

Juana Rodríguez solicita título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de La Cruz de esta ciudad, bajo estos linderos: Oriente, Margarita Zepeda; Poniente, Eliseo Martínez; Norte, herederos de Pedro Lanzas; Sur, Ramona Maldonado.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Soza.—Ramón B. Guevara A., Srío. 554 3 3

Nº 676

Concepción Luna solicita título supletorio de media manzana de terreno rústico situado en la comarca El Pellizco de esta jurisdicción lindante: Oriente, Fidelia de Rivera y Rafael Tercero; Poniente, Leónidas Zapata; Norte, Favián Velásquez; Sur, Rafael Tercero.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Soza.—Ramón B. Guevara A., Srío. 555 3 3

Nº 679

Eustaquio Urbina, pide título supletorio finca rústica, lugar Los Piedrones, comarca Esperanza, terreno municipal, esta jurisdicción, contiene: casa habitación, techo tejas, maderas canto vivo, chagüite, cañas dulce en una área treinta manzanas, cercas alambre, linda: Oriente y Norte, predio Narciso Cinco, antes José H. Mairena y Luis Castiblanco; Poniente, Río Grande; y Sur, predio Celestino Angulo.

No tiene nombre, número, ni gravamen.

Estima cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local Civil, Esquipulas, doce Marzo mil novecientos cuarenta y uno.—E. Molina.—Rafael Prado, Srío. 557 3 3

—
Nº 754

Esmeralda Umaña de Pérez solicita título supletorio un solar de trece varas de frente por veintidos varas de fondo en esta población, linda: Oriente, Rafael Reyes; Occidente, calle en medio, Teodora Espinosa; Norte, con Leonardo y Octaviano Pérez; y Sur, con Vicente Espinosa.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local, Nagarote, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srío. 604 3 2

—
Nº 755

Teodoro Silex, solicita título supletorio finca ubicada jurisdicción Telpaneca, cincuenta manzanas superficie, lindante: Oriente, Maximiliano Hernández; Poniente, monte inculto; Norte, Daniel Centeno; Sur, Celestino Colindres. Tiene mejoras.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintidos Marzo mil novecientos cuarentiuno.—E. Soto G.—F. Fiallos, Srío. 605 3 2

—
Nº 661

Valentín Ruiz, solicita título supletorio, inmueble urbano esta población, lindante: Oriente, calle de por medio, propiedad Bartola Chavarría y José Calderón; Poniente, propiedad Francisco López; Norte, calle de por medio, propiedad Carlos Holman; Sur, Pedro Rivera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local, catorce Marzo mil novecientos cuarentiuno.—San Juan del Sur.—J. del C. Gutiérrez S., Srío. 540 3 3

—
Nº 663

Jesús Palacio, solicita título supletorio lote terreno nueve manzanas jurisdicción Chichigalpa, lindante: Oriente, Arturo Abrego, encajonada en medio; Poniente, María Cáceres, Arturo Abrego; Norte, Eulalia Leytón; Sur, camino en medio, Ignacio Palacios.

Opónganse legalmente,

Juzgado Distrito, Chinandega, ocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío 542 3 3

—
Nº 664

La señora Dominga Aguirre, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el caserío "El Arenal", de esta jurisdicción, conteniendo tres casas pajizas y limitado así: Oriente, predio de herederos de Tranquilino Moraga; Poniente, de Manuel Esteban Sánchez y José Pérez Cerda; Norte, de José Pérez Cerda; y Sur, camino interpuesto, de herederos de Amada López, y de una finca rústica en el mismo caserío y jurisdicción, linda: Oriente, predio de herederos de Tranquilino Moraga; Poniente, de Luz Adán Gutiérrez; Norte, de sucesores de Audata García y de María Guevara; y Sur, de José Pérez Cerda y Rosendo García, cuyas propiedades no tienen nombre, número ni gravamen, estima a razón de diez y treinta córdobas, respectivamente y las posee en comunidad con sus hermanos Salvador, Florentina y Luz Aguirre.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, Masatepe, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 543 3 3

—
Nº 665

Benjamín Hernández, solicita título supletorio, finca rústica: Oriente, Juan Malespín; Poniente, Rosaura Calero; Norte, José Reyes García; Sur, Ana María López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. La Concepción, quince de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos F. Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 544 3 3

—
Nº 666

El señor Juan de Dios López, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción: Oriente, Cupertino Blas; Poniente, Canuto López; Norte, de José Dolores Estrada; Sur, de Canuto López.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, La Concepción, catorce de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos F. Delgado.—Guillo. Hernández, Srío. 545 3 3

—
Nº 671

Almanzor Romero, solicita título supletorio casa y solar esta población, linda: Oriente, calle en medio, Marcelino Aguilar; Occidente, Eliseo Hernández; Norte, José Jesús Hernández; y Sur, calle en medio, Alfredo Blanco.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pueda opóngase término legal.

Juzgado Local, Nagarote, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srío. 550 3 3

—
Nº 672

Carmen Campos Molina, solicita título supletorio de un solar situado en el barrio de Santiago de una ciudad lindante: Oriente, Crecencia Araúz y el Ingenio San Antonio; Poniente, José León González y Francisca Morales; Norte, Angélica Zavala; Sur, el Ingenio San Antonio.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Andrés A. Sosa.—Ramón B. Guevara S., Srío. 551 3 3

—
Nº 747

Gustavo Rivera, solicita título supletorio de un solar urbano como de dos manzanas, valorado en cuarenta córdobas, situado en "El Bajo", de esta ciudad, limitado: al Oriente, solar de Valentín Oporta y solar y casa de Juan de Dios Morales; al Occidente, potrero de don Juan Bautista Morales; al Norte, camino público de "El Bajo" al río de Fonseca; y al Sur, potreros de don Juan Bautista Morales y de Alfonso García.

Quien pretenda derecho opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Sobalvarro.—J. J. Martínez, Srío. 598 3 2

—
Nº 753

Julián Reyes solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente: Ernesto Santana; Poniente, mediando calle, Trinidad Pérez; Sur, Andrés Méndez, Venancia Arteaga.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. León Marzo veinte mil novecientos cuarentiuno.—Julio C. Madrigal, Srío. 603 3 2

—
Nº 765

El señor Leoncio Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el caserío "San José", de esta jurisdicción, que mide cuarenta y seis varas de largo, por cuarenta varas de ancho, conteniendo dos casas pajizas y limitado así: Oriente, solar de Ildefonso Tíca; Poniente, de María Linartes; Norte, de Marcos Herminio López y Wences-

lao Pérez, calle interpuesta; y Sur, de Pedro Cerda Cruz, sin nombre, número ni gravamen y que estima en cuarenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 615 3 2

—
Nº 766

Teófilo y Sebastián Valenzuela Torres, solicitan título supletorio, el primero: de fincas denominadas "Los Angeles" y "El Golfo", ubicadas cañada Guazaca, lugares Bulbul Arriba y La Peña, jurisdicción siendo "Los Angeles" de setenta manzanas de potrero, diez mil cafetos, cinco casas de habitación, hacienda, mozos y cocina; "El Golfo", de treinta mil cafetos, nuevos; tres mil cosecheros; diez manzanas de potrero, treinta despala y rancho pajizo, comprendiendo ambas en conjunto setecientos veinticinco hectáreas carriladas, lindantes: Oriente, terreno nacional; Poniente, fincas de Matilde Cortedano y Alejandro Quevara; Norte, Peña Blanca; Sur, fincas de Gregoria v. de Paiz, Ramón Hernández y Sebastián Valenzuela. El segundo, de las fincas denominadas "Las Colinas" y "La Selva", ubicadas en Guazaca, lugar La Peña, esta jurisdicción, siendo "Las Colinas", de ocho mil cafetos, diez manzanas potrero; una chagüite; cuarenta de despala, frutales y "La Selva", de veinte mil cafetos nuevos, cuarenta manzanas despala; y casa habitación, abarcando en conjunto una superficie de seiscientas hectáreas, lindantes: Oriente, predio de Jeremías Ríos; Poniente, los de Ramón Hernández y Cecilio Pérez; Norte, de Teófilo Valenzuela; Sur, de Rosibel Zeledón y Carlos Büchting.

Quien tenga derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, veintiocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—A. Fajardo Rivas.—J. Angel Rizo, Srío. 616 3 2

—
Nº 756

José Angel García solicita título supletorio finca ubicada jurisdicción Telpaneca, cuarenta manzanas superficie, lindante: Oriente, Justiniano Dávila; Poniente, Florencio Cruz; Norte, Florencio Cruz; Sur, Modesto Aguilar.

Contiene café.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Santo Domingo, veintidos Marzo mil novecientos cuarentiuno.—E. Soto G.—F. Fiallos, Srío. 606 3 2

—
Nº 758

Petronila Rivera pide título supletorio finca rústica jurisdicción Santa Rosa este Departamento, quebrada Las Cañas, lindante: Oriente, Cerro del Burro; Poniente, Concepción Guardado y Teodoro Rivas; Norte, monte inculto y Antonio Lara; Sur, quebrada Las Cañas y Carlos Guardado.

Oyese oposición legal.

Juzgado Civil Distrito. León veinte Enero mil novecientos cuarentiuno.—T. Fernández, Srío. 608 3 2

—
Nº 762

Francisco Blanco Miguelena solicita título supletorio de una huerta de tres manzanas en esta jurisdicción, linda: Oriente, con Antonio Aguilar; Occidente, con José Dolores Baltodano; Norte, Antonio Aguilar; y Sur, Virgilio Palacio.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srío. 612 3 2

—
Nº 738

Florentín Rizo, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica "La

Bonanza" situada entre valles Santana y Santa Bárbara, lugar Chilamatal, esta jurisdicción, como ciento cincuenta manzanas, cercas madera, piedra, alambre, naturales: como noventa manzanas potrero pasto natural y artificial, lindante: Oriente, propiedades Juan Altamirano; Occidente, José Hilario Chavarría y Narciso Blandón; Norte, camino público Jinotega a Santa Bárbara; Sur, propiedad Juan Altamirano.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, diecisiete Marzo, mil novecientos cuarentiuno.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío. 591 3 2

—
Nº 732

Ricardo Secundino Rivas, solicita título supletorio huerta seis manzanas jurisdicción El Viejo lindante: Norte, Felipe Luna; Oriente, Teófilo Ulloa; camino enmedio; Sur, Poniente, Francisca Medina.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito, Chinandega, veinte Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 585 3 2

—
Nº 748

Luisa Acosta González, solicita título supletorio lote dos manzanas jurisdicción Diriomo, limitado: Oriente, José Juan Ruiz; Poniente, Luis Flores; Norte, Cornelio Amador; Sur, Raimundo González.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Marzo mil novecientos cuarentiuno.—J. Jesús Guerrero, Srío. 599 3 2

—
Nº 750

Pablo Pocado, solicita título supletorio solar barrio Guadalupe ésta, lindante: Oriente, Concepción Granados; Poniente, calle enmedio, Manuel Hernández; Norte, Miguel Molina; Sur, José Angel Bravo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintiséis Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 601 3 2

—
Nº 751

Justina Guerrero viuda de Hernández, solicita título supletorio bienes situados Catarina: a) rústica lindante: Oriente, Adolfo Zambrana; Poniente, Fildelfo, José Cruz Carballo; Norte, Paulina, María Cruz Hernández; Sur, Dolores Gallegos, Virgilio Sánchez; b) rústica: Oriente, José Cruz Carballo, Justa Cano; Poniente, Anastasia Gutiérrez; Norte, Cruz Carballo, Dolores Gaitán; Sur, Pedro Gallegos; c) urbana: Oriente, Bismark Alvarado; Poniente, Emeterio Latino; Norte, Casimira, María Hernández; Sur, Cleto Ruiz.

Húbolos partición bienes Pilar López.

Esímalos: quinientos, doscientos cincuenta, seiscientos córdobas respectivamente.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo veintiséis mil novecientos cuarentiuno.—J. V. Saborío E., Srío. 602 3 2

—
Nº 782

Juana Aguilar, pide título supletorio finca agrícola tres manzanas situadas en jurisdicción Telica, limitada: Oriente, Octavio Parajón; Poniente, herederos Mauricio Pérez; Norte, Félix Teodoro Caballero; Sur, mediando camino, Francisca Argeñal, Daniel Canales.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León · Marzo veintiocho mil novecientos cuarentiuno.—J. Fernández, Srío. 623 3 2

—
Nº 783

Rogelio Ortega, solicita título supletorio predio rústico sito esta jurisdicción, limitado: Norte, predio de Dagoberto Franco; Sur, el de Salomón Franco;

Oriente, el de Salomón y David Franco; Occidente, el de Faustino Delgado y el de Benedicto Espinosa; vale cuarenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil, Diría once de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las cinco de la tarde.—Antonio Mena.—Carlos Morales R., Srio.

624 3 2

Nº 784

Rafael Quezada, mayor, agricultor, soltero, este domicilio solicita título supletorio, lote de terreno de cinco manzanas ubicado en comarca Posolteguilla de esta jurisdicción lindante: Oriente, propiedad José Luis Alemán, camino en medio, antes Felicitas López; Poniente, Tránsito Torres; Norte, doña Simona de Cano; y Sur, Paula Montes y Mariano Jirón; que lo compró a Angela Morán por cuarenta córdobas y no le otorgó escritura hace cinco años poseyéndolo de modo quieto, pacífico y sin interrupción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Único Local. Posoltega, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Alemán.—David Gutiérrez Navás, Srio.

625 3 2

Nº 785

Gerardo y Eusebio Cerda, presentáronse a esta oficina, solicitando título supletorio de una finca rústica que poseen en comunidad, en el pasaje "Palo Colorado" en esta jurisdicción, sin nombre, número ni gravamen, de sesenta varas de Oriente a Poniente, por ciento cuarenta varas de Norte a Sur, que hubieron de Lorenza Calero, la estiman en cuarenta córdobas y linda: Oriente, Juan y Josefa Calero; Poniente, Josefa Calero; Norte, Lino Joaquín, camino en medio; y Sur, Agustín García, cuya posesión es de más de dos años.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio.

626 3 2

Nº 791

Salomón Reyes, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio cuatro manzanas terreno, comarca Brasiles esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, terrenos Manuel Castro; Norte, Poniente, Sur, terrenos Francisco Guerrero.

Quien tenga derecho oponerse preséntese este Juzgado dentro treinta días.

Juzgado 2º Local Civil. Managua treinta y uno de Marzo mil novecientos cuarenta y uno.—Salvador Conrado G., Srio.

630 3 2

Nº 733

Luis Manuel Romero, solicita título supletorio huerta siete manzanas ésta: lindante: Norte, Isabel Tercero; Sur, camino enmedio, solicitante; Poniente, Francisco Meza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecisiete Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srio.

586 3 1

Nº 734

Dionisio Villegas, solicita título supletorio dos predios uno rústico, otro urbano jurisdicción Chichigalpa, huerta doce manzanas, Norte, Poniente, Sur, Pablo Dávila Mairena; Oriente, Bernardino Alvarez. Cuatro manzanas lindan: Oriente, José Domínguez; Norte, Pablo Dávila Mairena; Sur, camino enmedio, Leandro Zapata. Casa, solar linda: Norte Bustamante; Oriente calle enmedio, María Coca, Fidelia Zapata; Sur, herederos Teófilo Munguía; Poniente, José Manuel Paredes, Víctorino Mendoza

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito, Chinandega, veinte Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srio.

587 3 1

Nº 735

Bernardino Pineda, solicita título supletorio finca Palestina, jurisdicción San Francisco de Cuajiniquilapa lindante: Oriente, Juan José Gabriel Ruiz; Norte, Ramón Sánchez; Sur, camino real de la Rastro; Poniente, Pedro Méndez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veinticinco Marzo mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srio.

735 3 1

Nº 798

El señor Salomé Herrera Zamora, de este vecindario, solicita título supletorio, casa rural, de paja, corredores, finca café cosechera y en crianza potrero, guineal, lote terreno cincuenta hectáreas en terreno nacional mantaña de "Cerro Blanco" esta jurisdicción limitado: Oriente, Mónico López; Occidente y Norte, Justiniano Dávila; Sur, Modesto de Jesús Aguilar.

Valor cuarenta córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término ley. Dado en el Juzgado Local de Telpaneca, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—O. Ardón P.—Melesio Velásquez, Srio.

635 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 757

Francisco Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le conceda arrendamiento de un lote de terreno ejidal, de tres hectáreas aproximadamente, situado al Oeste y como a legua y media de esta ciudad, en el valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción; con estos linderos: Oriente, propiedad de María José Hernández; Occidente, camino de travesía que conduce a la casa local de escuela; Norte, propiedad de la sucesión de Evaristo Díaz; Sur, propiedad María José Hernández y terreno inculto.

Quien tenga derecho, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal Somoto, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz G., Srio.

607 3 1

Nº 793

José Matilde Vásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita se le conceda en arrendamiento un lote de terreno ejidal como de seis manzanas de extensión, cercados al redor con cercas de piñuela madera y alambre, cultivada una manzana con caña de azúcar, en el lugar llamado "Los Matapiojos" del valle de Santa Isabel, de esta jurisdicción; cuyo lote tiene estos linderos: Oriente, trabajo de Francisco González Alfaro y carretera de esta ciudad a San Lucas, Occidente, el mismo trabajo del señor González Alfaro; Norte, potrero de este mismo señor; y Sur, terreno de Leonardo Torres Miranda.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz G., Srio.

632 3 1

Nº 802

Catalino Miranda, mayor de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicita en arriendo lote terreno ejidal, situado al poniente de esta ciudad, cuatro manzanas extensión, dentro siguientes linderos: Norte, propiedad de don Adolfo Cruz; Sur, camino conduce San Ramón; Oriente, carretera de Juigalpa y Poniente, terrenos arrendado por don Belisario Miranda.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo legales.

Dado Alcaldía Municipal, Juigalpa, veintiséis Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Otto M. Barrea M. T. Martínez, Srio.

Es conforme Juigalpa, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—M. T. Martínez, Srio. 639 3 1

DENUNCIO DE MINAS Nº 531

Señor Juez de Distrito para lo Civil y de Minas. Yo, Marcos Jarquín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, a Ud. expongo: en el lugar Trucazán, de esta jurisdicción, en terrenos de Andrés Torres, acabo de descubrir una mina de oro, descubrimiento que efectué en Cerro Virgen, estando el terreno limitado así Oriente, casas y propiedades de Luis Mairena, de Guillermo y Federico Torres; Norte, río de Santa Ana; Occidente, propiedad de Leandro Picado Cruz; y Sur, terreno inculto. Por el presente denuncio tal mina, la que llevará el nombre La Garnacha. Acompaño la muestra del mineral y pido me conceda tres pertenencias, de acuerdo con la ley, las que llevarán los nombres de: La Lucha, El Consuelo y San Luis. Me apoyo en los Artos. 2, 3, 20, 37, 41 y siguientes del Código de Minas, y le pido que tenga la anterior como formal denuncia de la mina; que la mande inscribir; que la mande publicar por cartel; y que llenados los trámites se me extienda título. Me notifico en mi casa de habitación en esta ciudad. Acompaño constancia de estar pagado el impuesto municipal correspondiente. Jinotega, Febrero once de mil novecientos cuarenta y uno.—Testados—Occidente, propiedad.—No vale.—M. Jarquín.—Para su presentación: José A. Pastora, abogado.—Presentado por el señor Marcos Jarquín a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Castillo C., Srio.—Juzgado de Distrito.—Jinotega, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Las nueve de la mañana. Regístrese la anterior manifestación y publíquese su registro de conformidad con la ley. Notifíquese.—Hazera.—R. Espinosa, Srio.—En los mismos: hora, fecha y local notifiqué leyéndole íntegramente el auto que antecede a don Marcos Jarquín, quien quedó entendido y firma.—M. Jarquín.—R. Espinosa, Srio. 423 3 3

Nº 741

Señor Juez de Minas: Nosotros Rigoberto Navarro Parrales y Justo Pastor Hermida, mayores de edad, casados, agricultores, de este domicilio, ante Ud. exponemos: Somos descubridores en cerro virgen de una mina de oro localizada en la cañada de San Pablo de esta jurisdicción departamental y comprendida dentro de estos linderos generales: Oriente, propiedad de Justo Pastor Hermida; Occidente, propiedad de Ponciano Sánchez; Norte, propiedad del mismo Sánchez; y Sur, propiedades de Justo Pastor Hermida y Martín Sánchez. Hacemos la manifestación del caso para que se nos concedan tres pertenencias que denominamos La Fortuna, San José y San Pablo. Pedimos registro y publicación de ley. Acompañamos muestra y ofrecemos al Estado participación correspondiente. Arts. 10 al 14, 19 y 37 al 51 C. M. Señalamos oficina Dr. José María Espinosa para oír notificaciones. Matagalpa, veinticuatro Marzo, mil novecientos cuarenta y uno.—R. Navarro P.—J. Past. Hermida L.—Presentado por los señores Rigoberto Navarro Parrales y Justo Pastor Hermida, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, con una muestra y una boleta.—Rivera M.—Srio.—Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, veinte y seis de Marzo de mil

novecientos cuarenta y uno. Las ocho y media de la mañana. Por presentada la anterior manifestación acompañada de la muestra correspondientes anótese en el Libro Diario, inscribese en el correspondiente Libro y publíquese en la forma y término legales. Artos. 48 al 51 C. de M.—Entre línea,—y Minas—Vale.—A. Fajardo Rivas.—J. Angel Rizo, Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—(f) A. Fajardo Rivas.—(f) J. Angel Rizo, Srio. 595 3 2

Nº 787

Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Cipriano Ramón Paz Saballos, mayor de edad, minero, soltero y vecino de Santo Domingo, denuncio ante Ud., que he hallado una veta aurífera en comarca Fruta de Pan, jurisdicción mi domicilio. Pido sea registrado mi hallazgo para descubrir la veta, conforme artículos 39, 41, 53 Código Minería. Pido desde ahora una pertenencia que llamaré El Parque, debiendo limitarse: Norte, línea fuerza eléctrica Tapalguas—Jabalí; Sur, terrenos Jabalí; Oriente, terrenos de Andrés Gutiérrez; Poniente, pertenencia La Fortuna de Celia Saballos de Paz. Presento muestras y el pago de impuestos locales. Señalo para mis notificaciones la casa del doctor Manuel Sierra. Juigalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—Cipriano Ramón Paz S.—Para su presentación—Manuel Sierra, Abogado.—Presentado por el doctor Manuel Sierra, a las ocho y media de la mañana del diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno, ante el infrascrito Juez de Distrito.—Carlos M. Villanueva.—Juzgado de Distrito. Juigalpa, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las nueve y diez minutos de la mañana. Tiénese al señor Cipriano Ramón Paz por personado en los presentes autos. Regístrese la anterior manifestación y publíquese en La Gaceta Oficial en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Villanueva.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme. Juigalpa, Marzo veinte de mil novecientos cuarentiuno.—M. T. Martínez, Secretario. 628 3 1

Nº 788

Señor Juez de Distrito y de Minas: Yo, Celia Saballos de Paz, he hallado una veta mineral que produce oro, en comarca Fruta de Pan, jurisdicción Santo Domingo este Departamento, en cerro conocido, pido sea registrado el hallazgo y se me adjudique una pertenencia que llamaré "La Fortuna", para descubrir dicha veta, limitada: Norte, línea fuerza eléctrica Tapalguas—Jabalí; Sur, terreno Jabalí; Oriente, mina El Parque; Poniente, pertenencia La Virgen. Presento muestras y me apoyo artículos 39, 41, 53 Código Minería. Acompaño pago de impuestos locales. Señalo para mis notificaciones la casa del doctor Manuel Sierra. Juigalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Celia S. de Paz. Para su presentación, Manuel Sierra, Abogado. Presentado por el doctor Manuel Sierra, a las ocho y veinte minutos de la mañana del diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno, ante el suscrito Juez de Distrito. Carlos M. Villanueva.—Juzgado de Distrito. Juigalpa, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarentiuno. Las nueve de la mañana. Tiénese a la señora Celia Saballos de Paz, por personado en los presentes autos. Regístrese la anterior manifestación y publíquese en "La Gaceta" Oficial en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Villanueva.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—M. T. Martínez, Secretario. 622 3 1

CITACION

Nº 812

Cítase: José Ramón, Gregorio Felipe, Francisco Encarnación Duarte Morán, éste demente representado por guardador, alegatarios; albacea Encarnación Morán y demás interesados que hubiere, para dentro diez días asistan formación inventario de bienes de Ramón Duarte Arce, promovido por doctor Emilio Espinosa Ramírez apoderado, herederos María Duarte Bojorje, Telesila Duarte, Beatriz Duarte Díaz, ante Notario Constantino Cortés Rocha, con oficina esta ciudad.

Managua, primero, Abril mil novecientos cuarenta y uno—Ronaldo Delgadillo Bravo, Srto.

645 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 772

ORANGE-CRUSH COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Old Colony

que usa en: Bebidas no alcohólicas, ni cereales, sin malta, concentrados compuestos, extractos y jarabes para la fabricación de las mismas y refrescos.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 621 3 2

Nº 773

CITRUS PRODUCTS COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Kist

que usa en: Bebidas no-alcohólicas, no-medicadas, no-cereales, sin malta, refrescos, vendidos como bebidas suaves y siropes, extractos y esencias para la fabricación de refrescos.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 620 3 2

Nº 774

ORANGE-CRUSH COMPANY, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BIDU

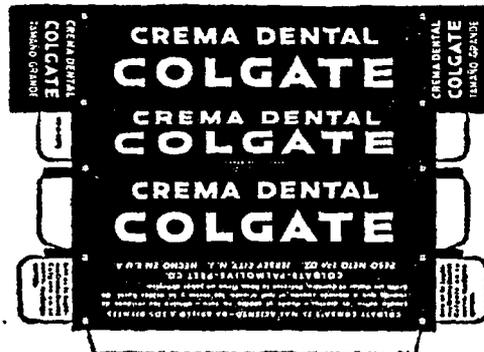
que usa en: Bebidas no alcohólicas y concentrados o extractos para hacer las mismas.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 619 3 2

Nº 670

COLGATE-PALMOLIVE-PEET COMPANY, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



que usa en Crema Dental.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 549 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día .	¢ 0.08	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.